

RESOLUCIÓN No. 030
(07 de FEBRERO 2022)

POR LA CUAL SE CONCEDE EL AVAL DEPORTIVO A UNA ESCUELA DEPORTIVA

El Director General del INDERSANTANDER en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley del deporte 181 del 18 de Enero de 1995, Decreto 054 del 18 de Febrero de 1997, Decreto 1085/2015, y la Resolución 001909 del 5 de agosto de 1991, del Departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre- COLDEPORTES y

CONSIDERANDO

- a) Que las Escuelas Deportivas son un proyecto educativo que contribuye con la formación total del niño y el joven, utilizando el deporte como propósito para orientar y promover futuros ciudadanos y proyectar deportistas hacia el rendimiento deportivo.
- b) Que el día 17 de Agosto de 2021 según consta Acta No. 01 fue constituida la **ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA "SENDA KENPO"** del Municipio de Zapatoca, Departamento de Santander.
- c) Que en la asamblea realizada el día 18 de Agosto de 2021 según consta Acta No. 02, fueron elegidas las personas que conforman la Junta Directiva, se aprobó el reglamento que regirá el funcionamiento y la actividad de la mencionada escuela, en el deporte de KENPO KARATE, cuyo texto ha sido revisado por el **INDERSANTANDER**, encontrándose ajustado a las disposiciones legales vigentes de acuerdo a la Resolución 067 del 1 de junio de 2006 del Indersantander.
- d) Que el Señor, Diogenes Aparicio Prada identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.259.777 expedida en la ciudad de Bucaramanga, en calidad de Director y Representante Legal de la **ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA "SENDA KENPO"** del Municipio de Zapatoca, solicitó al INDERSANTANDER la expedición del aval deportivo, de la cual una copia de los documentos reposa en los archivos del Indersantander y la otra para la escuela.

En orden de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el Aval Deportivo a la **ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA "SENDA KENPO"** del Municipio de Zapatoca, por haber cumplido todos los requisitos exigidos.

ARTICULO SEGUNDO: El AVAL DEPORTIVO otorgado a la **ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA "SENDA KENPO"** del Municipio de Zapatoca, será válido por dos (2) años, a partir de su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará al Representante Legal y se enviará copia a la Dirección Nacional de Escuelas Deportivas (E.F.D.) del Ministerio del Deporte.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá por escrito ante el Director General del INDERSANTANDER, con la debida sustentación dentro de los cinco (5) días, siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Bucaramanga, 07 de Febreo de 2022



PEDRO BELEN CARRILLO CARDENAS
Director General

Elaboro: Néstor Ariel Gévez/ Auxiliar Administrativo D.E.F.
Reviso: Aspectos Técnicos: Miguel Ángel Remolina Muñoz
Reviso: Aspectos Jurídicos: Camilo Andres Rivero
Vo.Bo.: Mayra Alejandra Téllez Romero /Asesora/Oficina Jurídica